En el estado publicado en las gacetas imperiales, se le da la fuerza de 700 hombres, que debe tenerse por muy exagerada, entendiéndose lo mismo de la que se dice tenian los cuerpos que siguen.--Coronel, D. Epitacio Sanchez.

REGIMIENTO NUM. 1.--Cuerpos que lo compusieron. Reina Isabel, que ántes fué el escuadron del Sur: Rey, escolta del virey: América, ántes dragones de España de línea: Piquete de Méjico; Zitácuaro y compañía del Rio. Fuerza 600 hombres. --Coronel, el brigadier D. José Antonio Echávarri.

REGIMIENTO NUM. 2.--Cuerpos. Moncada: Defensores de la patria: Frontera de N. Santander: una compañia de América, ántes dragones de España. Fuerza 652.--Coronel, D. Luis Cortazar.

REGIMIENTO NUM. 3.--El regimiento todo de dragones de S. Luis. Fuerza 620.--Coronel, D. Zenon Fernandez.

REGIMIENTO NUM. 4.--Cuerpos. Príncipe: 1º y 2º escuadron de la Union: Dragones de Tulancingo: idem de Jonacate. Fuerza 650.--Coronel, D. Agustin de Bustillo.

REGIMIENTO NUM. 5.--Cuerpos. Fieles del Potosí: Dragones de la Libertad: Patriotas de Guanajuato. Fuerza 860.--Coronel, D. Joaquin Parres. Quedaron en este cuerpo como comandantes de escuadron, dos de los oficiales de Fieles del Potosí que mas se habian distinguido en la guerra contra los insurgentes, que fueron los tenientes coroneles graduados D. Juan Amador y D. Estévan Moctezuma.

REGIMIENTO NUM 6.--Dragones de Toluca, que se formó por Filisola despues de proclamado el plan de Iguala, con las compañías de realistas de los pueblos de todo aquel valle. Fuerza 700.--Coronel, brigadier D Vicente Filisola.

REGIMIENTO NUM. 7.--Cuerpos. Provincial de Puebla: Flanqueadores: Escuadron de Tehuacan: Santo Domingo de antiguos patriotas: Compañía de Perote. Fuerza 620.--Coronel, D. Juan Miñon.

REGIMIENTO NUM. 8.--Cuerpos. Dragones de Querétaro y de Sierra Gorda. Fuerza 739. Este número parece ser exacto y sacado de las revistas.--Coronel, D. Francisco Guerra Manzanares.

REGIMIENTO NUM. 9.--Cuerpos. Dragones de S. Cárlos: Partida de Jonacate, de Rivera: Fieles de Apan: Tlaxcala. Fuerza 609.--Coronel, brigadier D. José Gabriel de Armijo.

REGIMIENTO NUM. 10.--Dragones de Pázcuaro. Fuerza 500. --Coronel, brigadier D. Miguel Barragan.

REGIMIENTO NUM. 11.--Cuerpos. El regimiento de dragones de Méjico de línea con las escoltas de Guerrero y Bravo: Dragones de S. Fernando y escuadron del Sur: estos dos últimos

de antiguos patriotas ó insurgentes. No se le designa fuerza.--Coronel, el brigadier D. Nicolas Bravo.

Estos son los regimientos cuya formacion consta en las gacetas del gobierno imperial: los siguientes se formaron despues y de ellos se da razon en la "Noticia histórica de los cuerpos de caballería del ejército," formada por el general Alcorta y publicada por la plana mayor del ejército en 1840.

REGIMIENTO NUM. 12.--Cuerpos. Lanceros de Veracruz y Dragones de Oajaca y Jalapa. Formado por órden de 4 de Septiembre de 1824.--Coronel, no se le nombró.

REGIMIENTO NUM. 13.--Cuerpos. Dragones de N. Galicia: Escuadron provincial de Guadalajara: idem de Aguascalientes: Compañías de Lagos y la Barca.--Coronel, D. Mariano Lariz.

Los nombres de algunos cuerpos que se ven en este arreglo y no eran conocidos ántes del año de 1821, tales como los de Defensores de la patria, Escuadrones de la Union, Dragones de la Libertad, Patriotas de Guanajuato y otros de esta clase, son los que tomaron los realistas de varios pueblos y distritos al declararse por el plan de Iguala.

Por decreto de 16 de Octubre de 1826, se redujeron á 12 los regimientos de caballería del ejército, habiéndose hecho para efectuarlo alguna variacion en la numeracion de este arreglo.

El uniforme de la caballería del ejército, fué encarnado con pantalon gris y capa amarilla.

DOCUMENTO NUM. 15.

LIB. 2º CAP. 4º FOL. 457.

Noticia de tres asesinatos notables por sus circunstancias y por las personas en quienes recayeron, cometidos en la ciudad de Méjico en los últimos años de la dominacion española en Nueva España.

A mediados de Octubre de 1817, se notó que faltaba de su casa el teniente coronel retirado D. Angel Pascual de Casabal, y presumiendo fuese por haber sido asesinado y ocultado el cadáver, comenzó á proceder á la averigüacion del crímen el alcalde de corte D. Manuel Martinez Mansilla. Las primeras sospechas recayeron sobre D. Francisco Calderon, hijo del muy honrado escribano D. Luis Calderon, que se hallaba por aquel

tiempo encargado de uno de los oficios de cámara de la audiencia. El D. Francisco habia tenido en aquellos dias una riña por motivos particulares con Casabal, y lo habia desafiado: esto lo sabian algunas personas y era el fundamento de las sospechas. Sin lograr descubrir nada por esta vía, como que Calderon no tenia parte alguna en el suceso, en la madrugada del dia 21, el cuidador de una de las partidas de vacas que entran diariamente para ser ordeñadas en la ciudad, notó que una de ellas habiendo entrado en una acequia á comer las plantas acuáticas que en ellas se crian, no podia salir y habiéndola ayudado, logró sacarla con mucha dificultad y esfuerzos, y vió que lo que la detenia era un bulto que se le habia enredado en la pezuña de uno de los piés de delante. Lo examinó y encontró con horror, que era la cabeza de un hombre envuelta en un pedazo de paño, por lo que dió aviso al alcalde del barrio, quien lo hizo al del cuartel y este al de corte Mansilla, que estaba entendiendo en el asunto del asesinato de Casabal, de quien se reconoció ser aquella la cabeza. Dos casualidades, de las que la Divina Providencia hace que sucedan para que no queden impunes los delitos atroces, pusieron en camino de descubrir quienes fueron los perpetradores de este. Asistia entónces al teatro por turno con el título de juez de teatro, un alcalde de corte, y el palco que le estaba destinado, venia á quedar sobre aquella parte del patio que se llamaba "mosquete," en la que no habia asientos y á la que concurrian hombres por lo general de la clase ménos respetable, tanto que solia llamarse proverbialmente con aquel nombre toda junta de gente vulgar. Mansilla estando de turno, oyó una conversacion entre dos individuos de aquella clase, uno de los cuales hablando con el otro sobre el asesinato, que era en aquellos dias materia de todas las conversaciones, le dijo que en una vinatería que designó, habia oido decir que el que lo habia cometido era un tal Tomason. Mansilla sin detenerse, hizo que el oficial de la guardia del teatro prendiese á aquellos dos individuos, y en el mismo cuerpo de guardia se les tomó declaracion por medio del escribano que asistia al teatro con el juez. Con lo que resultó de la deposicion de aquellos testigos, se dirigió á la vinatería indicada, y confirmada la noticia de la conversacion que en ella habia habido, procedió desde luego á la prision de Tomason, que es el nombre con que era conocido por lo grosero de sus modales y fuerza corporal, Tomas Lloret, natural de Burgos en Castilla la Vieja, soltero, de edad de 31 años, que vino á la Nueva España en calidad de criado del general D. José de la Cruz, el cual lo despidió de su casa en Guadalajara por su mala conducta, y desde entónces pasó á Méjico, ciudad en que por ser populosa y abundante de recursos, suele

ocultarse la gente perdida de todas las demas poblaciones del pais. Tomason, en la declaracion que el alcalde de corte le tomó, negó absolutamente tener participacion alguna en el crímen, y no habiendo contra él otras pruebas que las conversaciones referidas, hubiera sido necesario dejarlo en libertad, si no hubiese venido á obrar contra él la otra casualidad que hemos indicado, y fué la siguiente.

Antonio Triñanes, natural de Ria de Rusa en Galicia, de 42 años, casado, tenia frecuentes riñas con su muger, la que en una de estas mas grave que de ordinario, fué á quejarse á un alcalde, el cual mandó prender á Triñanes, y este, á la pregunta de si sabia por qué estaba preso, contestó que presumia fuese por el asesinato de D. Angel Casabal. El alcalde con tal respuesta, remitió el reo al juez de la causa Mansilla, ante quien Triñanes declaró menudamente todo el suceso: con esta declaracion, el juez pasó á reconocer una accesoria que el mismo Triñanes tenia arrendada en la calle de la Canoa, bajo cuyo entarimado se encontró el cadáver sin cabeza y la ropa del occiso. Haciendo entónces á Tomason el cargo que le resultaba por la declaracion de Triñanes, persistió todavía en su negativa, pero lleno de horror con la presentacion que el juez le hizo de la ropa ensangrentada de Casabal, confesó de acuerdo con lo referido por Triñanes. Ambos acusaron de complicidad á D. Cristóbal Ontañon, mas no pudo este ser aprehendido por haberse puesto en salvo luego que supo la prision de Tomason, y aunque sospechando que se habria retirado á Toluca, por ser hermano del prior del Cármen de aquella ciudad, se mandó en su busca al activo teniente de corte D. Antonio Acuña, no se pudo descubrir el lugar de su ocultacion, habiéndolo puesto el prior en un sepulcro de la iglesia de su convento, sobre el que pasó Acuña sin sospecharlo.

Por la declaracion de los reos, resultó que habian pensado los tres cómplices asaltar á los pasageros en los caminos, pero que pareciéndoles esto difícil, habian resuelto hacer los mismos asaltos dentro de la ciudad, y la primera casa que para ello designaron fué, la vinatería de la esquina de la calle de S. Pedro y S. Pablo, perteneciente á D. Fermin Ugarte, á la que se dirigieron por tres noches consecutivas, buscando ocasion de matar y robar á Ugarte; mas habiéndoseles frustrado, determinaron hacer el robo en la casa de Casabal, á quien suponian adinerado, facilitándoles este intento la circunstancia de ser Casabal amigo de Tomason y de Ontañon, con lo que podian estos franquear la entrada en ausencia de Casabal, y matando á la cocinera y á una niña de ocho ó diez años que esta tenia, podrian llevarse cuanto hubiese, sin riesgo de ser conocidos. Abandonaron sin embargo este proyecto para efectuarlo de otra manera, matando á

Casabal, prevalecidos siempre de la amistad que con él tenian, para hacer despues el robo quitándole las llaves de sus cofres.

Para ejecutarlo, Triñanes y Ontañon esperaron el 11 de Octubre en la accesoria de la calle de la Canoa, que era de Triñanes, habiéndose provisto de aguardiente, pan y queso: Tomason condujo á Casabal por aquel paraje poco despues de medio dia, y saliendo á la puerta Triñanes, convidó á ambos á entrar á tomar un trago: Tomason fingió resistirlo para dar lugar á que Triñanes hiciera mayor instancia, y cediendo Casabal entraron todos y comenzaron á beber. Triñanes entónces presentó á Casabal, que estaba sentado sobre la cama con la mesa delante, unas piezas de ropa, proponiéndoselas en venta, y mientras veia un tápalo que habia extendido Triñanes delante de él, repentinamente se echó este sobre Casabal envolviéndole la cabeza con el tápalo; Tomason le echó al cuello una cuerda ensebada, miéntras Ontañon cerró la puerta, y haciendo Tomason caer al suelo al desgraciado Casabal, acabó de quitarle la vida con tres patadas en la cabeza, la que le cortó con la punta de una lanza y presentó á sus compañeros como trofeo de su triunfo. Fueron entónces con las llaves á la habitacion de Casabal, en cuyo baul solo encontraron 75 pesos que dividieron por iguales partes, cuya cantidad unida á 4 pesos dos reales que Casabal llevaba en el bolsillo, hace 79 2, que fué todo el fruto de tan atroz crímen, pues el relox, baston y otros efectos de Casabal, los rompieron y echaron en las atarjeas para no ser descubiertos. Vueltos á la accesoria, trataron de quemar el cadáver con dos sacos de carbon, pero el humo que salia atrajo gente creyendo fuese incendio, y aun ocurrió una patrulla, que Triñanes tuvo dificultad en impedir que entrase, engañando al cabo con diversos pretextos, habiendo hecho ántes cesar el humo. Entónces ocultaron el cadáver bajo el piso de la accesoria, y en la madrugada del dia siguiente fueron á tirar la cabeza, envuelta en un faldon de la casaca del occiso, á la acequia de Tlatlauyo, en el barrio de la Palma.

Descubiertos los asesinos, fueron condenados por la sala del crímen á la pena de horca Tomason y Triñanes, la que se ejecutó el 24 de Noviembre, y se dice que la muger del último, asistió á ver ahorcar á su marido, lo que se hace muy creible, por el asesinato no ménos atroz que muchos años despues cometieron ella misma y su hija en Tacubaya, en la persona del jóven Reyes. Ontañon logró salir del pais disfrazado con el hábito de carmelita, y permaneció, segun se dijo despues, en la Habana, sin haber sido perseguido. El alcalde de corte Mansilla adquirió mucho crédito de actividad y severidad, por lo que se le dió una toga en la audiencia de Méjico. El extracto de la causa, se publicó en el alcance al Noticioso del mismo dia 24 de Noviembre en que se ejecutó la sentencia, y de este periódico se ha sacado esta noticia, ampliándola con las que ha dado al autor, uno de los abogados que tuvieron parte en la instruccion del proceso.

En el año de 1819, fué asesinado en una casa de la Alcaicería D. José María Teran, contador ordenador de primera clase del tribunal de cuentas. El cadáver se encontró en una acequia de la calzada de Guadalupe, sin casaca ó chaqueta, con una herida penetrante en el corazon, pero sin faltarle el relox ni el dinero que tenia en el bolsillo, lo que hizo sospechar que esta muerte habia sido cosa de fracmasonería ó venganza particular. Aunque no se pudo descubrir nada acerca de este crímen y sus autores por el alcalde de corte Heredia, encargado de la formacion de la causa, se llegó á saber que por motivos privados habia sido asesinado Teran, estando durmiendo, despues de un almuerzo que se le dió con este objeto, y aun se tuvo entendido que el asesino habia sido otro empleado del mismo tribunal, que por sus relaciones logró impedir todos los medios de averiguar los hechos.

Poco tiempo despues, se encontró muerto en una accesoria de la calle de Santa Isabel, de las que llaman de taza y plato, en los bajos del hospital de Terceros, á D. Mariano Perez y Acal, oficial mayor y contador interino de la aduana de Méjico. Tampoco se descubrió quienes habian sido los asesinos, aunque se presumió haber sido por robarlo.

DOCUMENTO NUM. 16.

LIB. 2º CAP. 4º FOL. 464.

Real cédula de Felipe II, que gobernaba la monarquía por ausencia en Alemania de su padre el emperador Cárlos V, para la fundacion del hospital real de indios de Méjico.

EL PRINCIPE.—Presidente é oidores de la Audiencia real de la Nueva España: á nos se ha hecho relacion que conviene y es muy necessario que en essa ciudad de México, se haga un hospital, donde sean curados los yndios pobres que allí ocurren, que dizque acaecen venir de fuera muchos dellos, y del trabajo del camino adolecer, y que tambien ay muchos de los naturales en essa ciudad, que cuando enferman no ay donde sean curados, é que

para que tuviessen donde se alvergar, convenia mucho hazerse el dicho hospital y proveer de lo que fuesse menester para la sustentacion de los pobres del, é me ha sido suplicado lo mandasse proveer ó como la mi merced fuesse. E yo acatando lo susodicho, y el servicio que á nuestro señor se hará en ello, é avido por bien de mandar hazer el dicho hospital.

Por ende yo vos mando que luego que esta veays, proveays como en essa ciudad en la parte que os pareciere mas conviniente, se haga un hospital para los yndios pobres dessa tierra, en la obra y edificio del cual, se gasten de penas de cámara dessa Nueva España, dos mill pesos de oro, é no aviendo penas de cámara de que se poder hazer, se gasten de la hazienda real de su magestad, y hecho el dicho hospital, se dé en cada un año, entretanto que por nos otra cosa se provea, quatrocientos pesos de oro de la hazienda de su magestad, para la sustentacion de los yndios pobres, que en dicho hospital uviere: ca nos por la presente mandamos á los oficiales de su magestad dessa N. España, que con libramientos vuestros, y con el treslado desta mi cédula, sinado de escrivano público, paguen los dichos dos mill pesos para la dicha obra, y los dichos quatrocientos pesos, en cada un año para la dicha sustentacion, y que porque nuestra voluntad es, que el dicho hospital sea del patronazgo real, Vos mando, que hagays para él las ordenanzas convinientes y proveays como se guarden é cumplan, y enbiareys un treslado dellas al consejo real de las Yndias, para que vistas se confirmen ó se provea lo que mas conviniere, y siendo el dicho hospital tan conviniente, es justo que se dé órden como se acabe de edificar y se pueda bien dotar, embiarnos heis relacion particular de lo que faltare para acabar el tal edificio, y de donde se proveerá, y de donde y como se podrá dotar el dicho hospital para adelante, y de lo demas que cerca desto os pareciere, que devemos ser avisados, para que visto todo, se provea lo que pareciere convenir. Fecha en la villa de Madrid, á diez y ocho dias del mes de Mayo de mill é quinientos é cinquenta é tres años.--Yo el príncipe.--Por mandado de su alteza.--Francisco de Ledesma.

Por diversa cédula del mismo Felipe II, siendo ya rey, dada en Valladolid á 6 de Noviembre de 1556, á consecuencia de haber informado el virey D. Luis de Velasco, estar gastados los dos mil ducados que se previno se diesen por la precedente, sin haberse concluido el edificio del hospital, se mandó á los oficiales reales de la hacienda de la Nueva España exhibiesen otra cantidad igual, con la cual y con la ayuda de los mismos indios, se creia suficiente para terminarlo.

Por la ley 5.ª tít. 4.º lib. 1.º de la Recopilacion de Indias, tomada de cédula de Felipe II de 19 de Enero de 1587, y de las

instrucciones dadas á los vireyes por Felipe III y Felipe IV, se mandó "que los vireyes del Perú y Nueva España, cuiden de visitar algunas veces los hospitales de Lima y Méjico, (se entiende los de patronato real), y procuren que los oidores por su turno hagan lo mismo, cuando ellos no pudieren por sus personas, y vean la cura, servicio y hospitalidad que se hace á los enfermos, estado del edificio, dotacion, limosnas y forma de su distribucion, y por qué mano se hace, con que animarán á los que administran á que con el ejemplo de los vireyes y ministros, sean de mayor consuelo y alivio á los enfermos, y á los que mejor asistieren á su servicio favorecerán, para que les sea parte de premio.

Sacada de la Coleccion de provisiones reales formada por el Dr. Vasco de Puga, oidor de la audiencia de Nueva España, por mandado del virey D. Luis de Velasco, en cumplimiento de real cédula, que se acabó de imprimir en Méjico en caracteres góticos por Pedro Ocharte, en 23 de Noviembre de 1563.

DOCUMENTO NUM. 17.

LIB. 2.º CAP. 5.º FOL. 521.

Corporaciones que pidieron el restablecimiento de los jesuitas.

En 1816, cuando se efectuó el restablecimiento de la Compañía, aunque por falta de individuos solo se abrieron colegios en Méjico, Puebla y Durango, los habian pedido Querétaro, S. Luis Potosí, Lagos, Guadalajara y otras poblaciones.

En 1820, se formó en Puebla una representacion firmada por mas de 1.500 personas, pidiendo al virey que no se diese cumplimiento al decreto de las Cortes, para la nueva supresion.

En 1821, dirigieron á la junta provisional gubernativa, representaciones pidiendo el restablecimiento de la Compañía, multitud de corporaciones eclesiásticas y civiles, de que se formó un cumuloso expediente que para en la secretaría de la cámara de diputados, y de que muchas se imprimieron. Entre los cuerpos que representaron, se hallan once cabildos ó corporaciones eclesiásticas, tales como el cabildo metropolitano de Méjico, el de la colegiata de Guadalupe, y los de Puebla, Oajaca, Valladolid, Guadalajara, Durango y Yucatan: la diputacion provincial, audiencia, ayuntamiento y rector de la Universidad de Méjico; diputaciones provinciales y ayuntamientos de Puebla, Tehuacan, Oajaca, Comitan, Durango, Guadalajara, Querétaro, y

vecindario de aquella ciudad, Orizava, Jalapa, Tulancingo, Lagos, Cholula, Tepeji de la Seda, Huejutla, Cuernavaca y otros muchos pueblos, en algunos de los cuales por no haber ayuntamiento, lo hacian los vecinos: los curas y feligresías de otros, y multitud de personas que firmaron en Puebla una exposicion dirigida al congreso con muchedumbre de firmas, de manera que la diputacion provincial de Puebla, en nueva exposicion que dirigió al congreso en 1823, pudo afirmar con razon que toda la república pedia el restablecimiento de los jesuitas.

DOCUMENTO NUM. 18.

LIB. 2º CAP. 6º FOL. 555.

Dictámen presentado á las Cortes por la comision especial de ultramar en 24 de Junio de 1821, escrito por el conde de Toreno.

La comision especial nombrada para proponer á las Cortes lo que juzgue mas conducente para concluir del modo mas acertado, las desavenencias y disensiones que desgraciadamente afligen á las provincias de América, se ha penetrado desde luego de la importancia de su encargo, deseando corresponder á la confianza con que las Cortes la habian honrado. Pocas cuestiones pueden presentarse de tanta gravedad á la deliberacion de un cuerpo legislativo y á la resolucion de un gobierno, como la que en este punto se ofrece á las Cortes españolas. De su resolucion dependen los mas grandes acontecimientos, y del acierto con que en ella se proceda, depende quizá la tranquilidad de América y la rápida civilizacion del mundo entero.

Parece que la España está destinada á dar al mundo de tiempo en tiempo ejemplos notables, ya de grandeza, ya de heróica y singular originalidad. Los mares y regiones apartadas que descubrieron sus hijos despues de Colon en los siglos XV y XVI; el valor ínclito y los esclarecidos hechos que rayan en lo fabuloso, de los Corteses, Balboas y Pizarros no bastaron para su gloria: no bastó que Sebastian del Cano con su nao *Victoria* competidora, como se decia, del Sol, diese el primero la vuelta al mundo; les fué preciso añadir por timbre á tantos blasones, las artes, la civilizacion y la religion de sus padres: aquellas vastas regiones gozaron de los bienes que disfrutaba la Europa, y los descubridores no tardaron en extender á ellas los beneficios y ventajas de su patria: ¡con qué entusiasmo y placer no se juntaban, segun asegura el Inca Garcilaso, para disfrutar en union recíproca, las primeras producciones que iban de Europa y se propagaban por su cuidado y desvelo en aquellos paises! Las leyes de Indias son un monumento eterno del deseo que animó siempre al gobierno español, de que la América fuese tratada con el mismo miramiento y con la misma igualdad que las provincias de Europa; en ellas se previene que sus naturales sean *tratados, favorecidos y defendidos como los otros súbditos* de la península. De política tan prudente y justa, resultaron las ventajas que despues se lograron. Levantáronse en efecto populosas ciudades, que por su belleza y extension rivalizaron con las principales de Europa: sirvieron sus frutos para aumentar el tráfico y el comercio por todo el globo; y los hijos de la América con su talento y saber, ilustraron la patria de Mango-Capac y Moctezuma, y no satisfechos con difundir sus conocimientos en el pais natal, han venido á Europa á cooperar á la mejora y prosperidad de las dos Españas, habiéndose visto así en las Cortes anteriores como en las actuales, muchos dignos diputados de Ultramar que han tenido una parte muy principal en las decisiones mas importantes. Tales han sido los frutos que se han recogido de la civilizacion y cultura que la España ha procurado difundir al otro lado del Atlántico, y por ellos se ve claramente la injusticia y ligereza con que los escritores extrangeros han hablado de la dominacion española en aquellas regiones. Los desórdenes que allí ha habido, las injusticias, no provenian de las leyes, no del interés, ni de la ambicion de la metrópoli, sino de los hombres, de las preocupaciones del siglo, de los males que aquejaban á España y de la distancia que hacia casi siempre nula la responsabilidad de los gobernadores. Pero á pesar de estos males, la América continuaba fiel y estrechamente unida con la madre patria; ni las disensiones que hubo en Europa, ni la guerra de sucesion tuvieron influjo alguno para que se alterase su tranquilidad interior, ni intentase separarse de la metrópoli; la gloriosa guerra de la independencia, no fué tampoco bastante para determinarla á la separacion; nos socorrieron con sus caudales, y sea dicho en alabanza y loor de la América, el principio de su disidencia tuvo un orígen noble y enteramente parecido al que impulsó á la España á defenderse contra una irrupcion enemiga. Invadida la Andalucía en 1810, ocupadas las mas de nuestras provincias, dispersado su gobieruo, y casi deshechos sus ejércitos, se tuvo por decidida la suerte de la España é inevitable ya su ruina. Difícil era por cierto persuadirse que de una extremidad aislada de la península, debiera la nacion renacer otra vez de nuevo, no solo independiente, sino tambien regenerada y libre: los americanos desconfiando de sus jefes, te-

mieron que como europeos, no quisiesen seguir la suerte de España, cualquiera que fuese; se decidieron, pues, á no sufrir yugo extrangero y prefirieron separarse de la península, al desdoro de obedecer las órdenes de un invasor injusto: tal fué el noble principio de las turbulencias de América, y si alguno de sus caudillos tuvo motivos menos puros, se vió precisado á disimularlos y encubrirlos con pretexto de una causa tan justa y digna.

Habiendo las armas españolas, en union con las aliadas, rechazado y acosado al enemigo por todas partes y héchole evacuar la península, en tan feliz estado de cosas todo anunciaba una próxima reconciliacion con las provincias disidentes de Ultramar: mas todas las esperanzas de los buenos se desvanecieron con el aciago decreto de 4 de Mayo, y el sistema atroz que se siguió despues. La guerra continuó en muchas partes, y las pasiones se irritaron mas y mas, llegando á ser muy difícil la conclusion de tan fatales desavenencias. Sin embargo, la Nueva España, ó por mejor decir toda la América septentrional española, sosegada ya casi del todo en aquella época, puso término á guerra tan devastadora, habiéndose una parte considerable del Perú mantenido constantemente unida á la España, como lo ha estado Cuba y las demas islas. Asi al paso que Tierra Firme, Buenos Aires y Chile, presentaban el triste espectáculo de que se derramase sangre española y americana, por las mismas manos que tenian interes en conservarla, la parte mas importante de la América española, estaba libre de tanta desolacion. Mas esta tranquilidad no basta, aunque se extendiera á toda la América y fuese mas duradera, no es suficiente á satisfacer á los amantes de la humanidad. Es menester que la América afirme de un modo estable su felicidad, y que en vez de perjudicar á la de Europa, coadyuve á ella mas eficazmente. Las Cortes españolas, elevándose sobre las preocupaciones de unos y las pasiones de otros, deben tomar providencias sábias que las hagan dignas émulas de aquellas otras, que sobre una roca y bajo el tiro del cañon enemigo, dictaron leyes respetadas hoy y obedecidas, por tantas y tan lejanas provincias. La comision, persuadida de esta verdad, discutió en varias conferencias las cuestiones que le parecieron mas propias para conseguir el gran fin que todos nos proponemos; las examinó en union con los ministros de S. M., los cuales al principio convinieron enteramente con los dictámenes que en general se sostuvieron; circunstancias particulares les han obligado á suspender en alguna manera su juicio, creyendo que la opinion no se hallaba preparada para una resolucion definitiva. En este conflicto la comision nada puede proponer á las Cortes, porque tocando al gobierno decidir la cuestion de hecho, esto es, la de la conveniencia y necesidad de adoptar ciertos medios, no creyendo este que sea llegado el momento, la comision no puede hacer otra cosa que limitarse á excitar el zelo de los ministros, á fin de que aceleren tan deseado momento. Asi lo reclama la justicia; lo reclama tambien la suerte incierta y precaria de tantos españoles europeos establecidos en aquellas regiones; lo reclaman los americanos; las diversas castas que han sostenido esforzadamente la causa de la metrópoli; lo reclama en fin, la América y la verdadera felicidad de la península. La de aquella consiste en una paz sólida, manantial de su prosperidad futura, y la de esta en no verse entorpecida á cada paso y distraida en sus deliberaciones, con la atencion que requiere la triste situacion de provincias tan remotas. Las luces del siglo y una política ilustrada, deberán guiar al gobierno en resolucion tan gloriosa y nueva. La comision ocupada de la grandeza del asunto, y convencida de que su decision influirá tal vez en la suerte del universo, quisiera poder comunicar á todos los españoles esta su íntima conviccion, para que contribuyesen por su parte al feliz éxito de tamaña empresa. La España conseguiria ventajas que de otro modo nunca alcanzará, y los vínculos de parentesco y religion, con las relaciones de comercio y las que dan instituciones libres, serian la prenda mas segura de nuestra armonía y estrecha union. La comision, pues, no pudiendo terminar por sí cosa alguna, se ciñe á proponer que se excite el zelo del gobierno, á fin de que presente á la deliberacion de las Cortes con la mayor brevedad, las medidas fundamentales que crea convenientes, asi para la pacificacion justa y completa de las provincias disidentes de América, como igualmente para asegurar á todas ellas el goce de una firme y sólida felicidad."—Madrid y Junio 24 de 1821.

DOCUMENTO NUM. 19.

LIB. 2º CAP. 6º FOL. 553.

Exposicion presentada á las Cortes por los diputados de ultramar en la sesion de 25 de Junio de 1821, sobre el estado actual de las provincias de que eran representantes, y medios convenientes para su definitiva pacificacion; redactada por encargo de los mismos diputados por D. Lúcas Alaman y D. José Mariano de Michelena.

Los diputados de las provincias de ultramar han visto con el mayor dolor desvanecerse las halagüeñas esperanzas que sobre la suerte futura de las provincias que representan, les habia hecho concebir la indicacion del señor conde de Toreno, que las